

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00106 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora (pdf 14 cp.) por la cual solicita la corrección de la providencia que ordenó la inscripción de la demanda, al resultar la misma procedente, el Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, procede a corregir el auto adiado 27/08/2021 (pdf 13 cp.), de la siguiente manera:

«Inscripción de la demanda en los bienes inmuebles de propiedad de los demandados:

GUSTAVO ADOLFO CANAL MORA identificado con **Matrícula Inmobiliaria No. 070- 102504** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja – Boyacá»

En todo lo demás, la citada providencia permanece incólume.

En firme la decisión, por secretaría ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 06/12/2021 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856e51ce673458197b59e0bfeecd77ea096c86ba546f74c65dff83b2bacab574**

Documento generado en 03/12/2021 04:56:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>